



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
08 MAY 2026	
_____ FIRMA	_____ FIRMA
_____ REGISTRO	_____ N° FOLIOS

Cochabamba, 17 de abril de 2026

Cite: ALP/CD/BRIG.CBB/PL/Nº 0224/2025-2026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
La Paz.-

PL-452/25

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
07 MAY 2026	
HORA 15:38	FIRMA
REGISTRO	N° FOLIOS
160	4

Ref.: REMITE PROYECTO DE LEY "MOCHILA LIGERA"

De mi consideración:

Por intermedio de la presente reciba un cordial saludo y deseo de éxito en sus funciones presidiendo la Cámara de Diputados.

Asimismo, de conformidad con las atribuciones legislativas dispuestas por el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y en estricta observancia del Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el **Proyecto de Ley "MOCHILA LIGERA"**, precedida de la Exposición de Motivos y documentación adjunta en triple ejemplar, para fines legislativos correspondientes.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente

Julio Cesar Tuarez Convejal Gonzales
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Roberto Castro Salazar
PRESIDENTE NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
Apolinar Rivera Muñoz
SENADOR

Amparo Teran Pérez
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Alejandro J. López Ramírez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dra. Wanda X. Merano Vargas
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C/Copia Archivo
C/Copia Archivo
Adjunto triple ejemplar y DVD

Roberto Butron Villanueva
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Luis Laredo Arellano
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Milka Rojas Grageda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Nelson E. Rojas Condori
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Ricardo Bustamante de la Zerda
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

“MOCHILA LIGERA”

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, diversas investigaciones en el ámbito de la salud y la educación han evidenciado una problemática creciente relacionada con el peso excesivo de las mochilas escolares, particularmente en estudiantes de nivel inicial y primario. Los estudios en medicina pediátrica establecen que el peso de la mochila no debería superar el 10% del peso corporal del estudiante, para prevenir afectaciones a la salud. Sin embargo, en la práctica, este límite es sobrepasado, generando lo que se denomina sobrecarga en el transporte de un peso superior al recomendado que puede provocar daños progresivos en el sistema musculoesquelético, principalmente de la zona de la espalda.

A nivel internacional, varios países han comenzado a adoptar medidas orientadas a reducir la carga escolar, incorporando normativas, que promuevan mejores condiciones para los estudiantes. A nivel nacional, si bien existen disposiciones generales orientadas a la protección de la salud y el bienestar de niños, no se cuenta con una normativa específica que establezca parámetros claros respecto al peso máximo permitido en mochilas escolares.

Asimismo, existe una falta de infraestructura educativa y una escasa concientización de la comunidad educativa compuesta por estudiantes, padres de familia, docentes y autoridades han contribuido a que esta problemática se mantenga en el tiempo. En este sentido, la presente iniciativa legislativa surge como respuesta a una necesidad identificada destinada a evitar riesgos o daños a la salud de los estudiantes, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo integral y promoviendo entornos educativos más seguros y saludables.

Técnicamente, el transporte diario de útiles y textos escolares representa un desafío significativo tanto en términos de salud pública como de prácticas educativas. Diversas investigaciones en el campo de la ergonomía y la pediatría, además de los informes proporcionados por la “Sociedad Boliviana de Ortopediatria y Traumatología” y la “Sociedad Boliviana de Pediatría Filial Cochabamba” han demostrado que un alto porcentaje de estudiantes traslada cargas que exceden el umbral del 10% de su propio peso corporal, límite ampliamente reconocido para prevenir daños en el sistema musculoesquelético. Esta situación evidencia no solo la falta de aplicación de criterios técnicos elementales, sino también vacíos en las políticas preventivas dentro del sistema educativo.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En la dimensión técnica, el arrastre habitual de mochilas pesadas se relaciona con problemas como la adopción de posturas incorrectas, molestias lumbares recurrentes, desgaste muscular y, en casos prolongados, posibles desalineaciones de la columna vertebral. Los estudiantes de los primeros grados escolares son especialmente vulnerables, debido a que su contextura física es menor y su esqueleto aún está en plena formación.

Desde lo social, esta realidad refleja la naturalización de ciertas dinámicas dentro de las escuelas, donde el peso elevado de las mochilas responde a enfoques pedagógicos centrados en el uso exclusivo de materiales impresos. La escasez de recursos digitales en las aulas, obliga a los alumnos a cargar con todos sus implementos a diario. A ello se suma la falta de información entre madres, padres, profesores y directivos, lo que perpetúa hábitos perjudiciales sin que exista una percepción clara del riesgo.

Frente a este panorama, resulta urgente la creación de disposiciones normativas y garantizar su cumplimiento efectivo, así como desplegar estrategias de intervención que incluyan jornadas de concientización, formación para la comunidad educativa y la actualización de los recursos didácticos. La incorporación progresiva de herramientas digitales en los centros de enseñanza constituye medidas fundamentales para disminuir la carga física que soportan los niños y adolescentes.

En síntesis, la sobrecarga en las mochilas escolares no puede entenderse como un asunto meramente individual, sino como una cuestión estructural que entrelaza factores técnicos, pedagógicos y sociales. Abordarla de manera integral exige acciones articuladas entre el sector educativo, las familias y las instancias gubernamentales, con el propósito de asegurar entornos seguros y saludables que favorezcan el desarrollo pleno de los estudiantes.

Finalmente, la presente propuesta se encuentra plenamente legitimada para su tratamiento legislativo conforme a lo dispuesto en el artículo 158 parágrafos I, numeral 3 y parágrafo II de la Constitución Política del Estado, así como en los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, que reconocen la facultad de proponer leyes en el marco de las competencias legislativas.

Milka Rojas Grageda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Nelson G. Rojas Condori
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Julio Cesar Tuarez Carvajal Gonzales
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Israel Mendo Martínez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
Apolinar Rivera Muñoz
SENADOR

Luis Laredo Arellano
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Amparo Teran Perez
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Alejandro J. López Ramírez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dra. Wanda X. Medrano Hervás
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ricardo Bustamante de la Zenda



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROYECTO DE LEY "MOCHILA LIGERA"

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES **PL-452/25**

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto disponer el derecho de los niños a que durante su formación educativa el Estado garantice que la mochila estudiantil no supere el 10% del peso corporal de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. (ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones de la presente ley alcanzan a los actos resolutivos emitidos por las autoridades sectoriales y competenciales, del sistema educativo regular y especial, público, privado o de convenio.

ARTÍCULO 4. (FINALIDAD) La presente Ley tiene la finalidad de garantizar el bienestar físico y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo una educación en condiciones saludables, seguras y dignas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA


El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Deportes deberá reglamentar la presente Ley en un plazo de 180 días calendario, a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.


Julio Cesar Tuarek
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Dip. Israel
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
Apolinar Rivera Muñoz
SENADOR


Amparo Terán
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Mejanaro J. López Ramírez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Dra. Wanda X. Medrano Yervás
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Milka Rojas Grajeda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Milka Rojas Grajeda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Luis Laredo Arellano
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Nelson G. Rojas Condori
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS


Ricardo Bustamante de la Zerda
CÁMARA DE DIPUTADOS